

ORDENANZA N° 6028: Eximición de pago por derecho de cementerio 26/08/12

DECRETO N°521 04/10/12

ORDENANZA N° 6029: Eximición de pago de contribución sobre Inmuebles 29/08/12

DECRETO N°522 04/10/12

ORDENANZA N° 6030

VISTOS:

Los artículos 39° inciso 6 y 59° inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente N° 12.160/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado Expediente, el Departamento Ejecutivo eleva el convenio firmado con el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, para su consideración.

Que el objeto del referido convenio, es poner en ejecución acciones gubernamentales de cooperación, que contribuyan sustancialmente al cumplimiento de Políticas Criminales en el Municipio, y dentro del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana que lleva adelante el Gobierno de San Juan.

Que asimismo existe la necesidad de adecuar el régimen de contrataciones, contando con el instrumento legal que posibilite una mayor eficiencia y celeridad, en la inversión de los fondos que se transfieren al Municipio.

Que el sistema de contratación municipal vigente, autoriza el procedimiento de contratación directa cuando por razones de urgencia, en que a merito de circunstancias imprevistas, no pueda esperarse la licitación.

Que conforme a lo establecido en las normas citadas precedentemente, este cuerpo considera oportuno ratificar el convenio referido y exceptuar al Departamento Ejecutivo Municipal del sistema de contrataciones municipales.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Ratifícase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Rawson, representada por el Sr. Intendente, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por su titular, Dr. Carlos Adrian Cuevas; el cual se registrará conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como Anexo y como tal forma parte de la presente.

Artículo 2° - Exceptúese del sistema de contrataciones municipales, y autorícese al Departamento Ejecutivo, a efectuar la

a adquisición de veintiún (21) vehículos automotores; por el sistema de compra directa o bien por aquel que considere más conveniente, y asegure mayor celeridad y eficiencia en la aplicación de los recursos destinados a tal fin.

Artículo 3° - La presente Ordenanza comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

Artículo 4° - Comuníquese, Publíquese, Hecho, Archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los tres días del mes de octubre de dos mil doce.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°520

RAWSON, SAN JUAN, 03 de octubre de 2012.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6030/2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 8875/2012, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: Ratifícase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Rawson, representada por el Sr. Intendente, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por su titular, Dr. Carlos Adrian Cuevas; el cual se regirá conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como Anexo y como tal forma parte de la presente. **Artículo 2°**: Exceptúese del sistema de contrataciones municipales, y autorícese al Departamento Ejecutivo, a efectuar la adquisición de veintiún (21) vehículos automotores; por el sistema de compra directa o bien por aquel que considere más conveniente, y asegure mayor celeridad y eficiencia en la aplicación de los recursos destinados a tal fin. **Artículo 3°**: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 6030/2012**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Intendencia, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Infraestructura, Contaduría Municipal, Asesoría Letrada Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

ORDENANZA N° 6031

VISTOS:

El artículo 39 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 5897;

Y CONSIDERANDO:

Que se han obtenido ingresos resultantes, de distintos Convenios Firmados entre el Intendente de la Municipalidad de Rawson y Organismos del Estado Provincia y Nacional.

Que se han implementado diferentes procedimientos, tendientes a incrementar la recaudación de la jurisdicción municipal.

Que se han incrementado considerablemente los Ingresos proveniente del Cementerio Municipal.

Que asimismo se han producido el agotamiento de distintas partidas del Presupuesto de gastos.

Que todo ello hace necesario realizar una modificación al Presupuesto de Recursos y Gastos vigentes.

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 5897, en los siguientes términos:

INCREMENTAR RECURSOS

10101	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	
1010101	CONTRIBUCIONES SOBRE INMUEBLES	\$3,000,000.00
1010102	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	
101010201	CEMENTERIOS	\$ 450,000.00
1010103	OTROS INGRESOS	
101010304	OTROS INGRESOS (INTERESES PLAZOS FIJOS)	\$ 500,000.00
10102	INGRESOS DE JURISDICCION PROVINCIAL	
101020201	OTROS INGRESOS	
	CESIÓN DEL IPV	\$5,800,000.00
	CONVENIOS DE A., N., Y FLIA. MURGAS Y	
	DIA DEL	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

NIÑO		\$ 178,500.00
CONVENIOS AUTOMOTORES		\$1,785,000.00
CONVENIO CON FUNDACION BANCO	NACIÓN	\$ 100,000.00
TOTAL		\$11,813,500.00

INCREMENTAR GASTOS

20101	PARTIDA PERSONAL H.C.D.	
2010101	SUB-PARTIDA PERSONAL ELECTO H.C.D.	
201010101	SUELDO BASICO	750,000.00
201010102	APORTES PATRONALES	150,000.00
201010105	S.A.C.	150,000.00
2010102	SUB-PARTIDA PLANTA POLITICA H.C.D.	
201010201	SUELDO BASICO	250,000.00
201010202	APORTES PATRONALES	40,000.00
201010203	SALARIO FAMILIAR	2,500.00
201010205	S.A.C.	80,000.00
20102	PARTIDA BIENES Y SERV. NO PERSONALES H.C.D.	
2010202	SUB-PARTIDA SS. NO PERSONALES	
201020204	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3,000.00
30101	PARTIDA PERSONAL JUZGADO DE FALTAS	
3010101	SUB-PARTIDA AUTORIDADES	
301010101	SUELDO BASICO	3,000.00
301010105	S.A.C.	10,000.00
30202	PARTIDA DE BS DE CAPITAL	
3020201	SUB-PARTIDA MUEBLES Y EQUIPAMIENTOS	
302020101	MUEBLES Y EQUIPAMIENTOS	2,000.00
40101	PARTIDA PERSONAL D.E.M.	
4010101	SUB-PARTIDA AUTORIDADES SUPERIORES	
401010101	SUELDO BASICO	100,000.00
401010105	S.A.C.	170,000.00
4010102	SUB-PARTIDA PTA PERMANENTE D.E.M.	
401010202	SALARIO FAMILIAR	50,000.00
4010103	SUB-PARTIDA PROM. EMPLEO LOCAL	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

401010301	PROMOCION EMPLEO LOCAL	1,500,000.00
40102	BS Y SS NO PERSONALES	
4010201	SUB-PARTIDA BS DE CONSUMO	
401020101	UNIFORMES Y CONFEC.	40,000.00
401020104	OTROS BIENES DE CONSUMO	200,000.00
4010202	SUB-PARTIDA MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNIC.	
401020201	MANTENIM, INFRAESTRUCT. DE INMUEBLES MUNIC.	80,000.00
4010203	SUB-PARTIDA PARQUE AUTOMOTOR	
401020302	REPUESTOS VARIOS, REPARACION PARQ. AUT.	130,000.00
401020304	CONT. DE MOVILID, UTILIT, CAMIONES y MAQ.	900,000.00
4010204	SUB-PARTIDA BS DE SERVICIOS	
401020401	SERVICIOS LUZ, TELEFONO, GAS Y AGUA	350,000.00
401020402	ALQUILERES	60,000.00
401020403	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	150,000.00
401020405	SERVICIOS DE CEREM Y PROTOCOLO	50,000.00
401020406	SERVICIOS DE DISTRIBUC. Y COBRANZA	50,000.00
401020407	SERVICIO DE MANTENIN DE ALUMB PUBLICO	80,000.00
401020408	OTROS SERVICIOS	150,000.00
401020409	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	150,000.00
4010302	SUB-PART. PROGRAMA DE PROMOCION DE SALUD	
401030203	PROD. FARMACEUTICOS-ACCESORIOS	80,000.00
4010304	SUB-PART. PROGRAMA DE PROMOCION CULTURAL.	
401030401	EQUIPAMIENTO	30,000.00
401030403	SERVICIOS	169,565.00
4010305	SUB-PART. PROGRAMA DE FORTALEC. INSTITUCIONAL	
401030501	EQUIPAMIENTO	20,000.00
401030502	TRANSFERENCIA	40,000.00
40104	PARTIDA TRABAJOS PUBLICOS	
4010401	SUB-PART. OBRAS PUBLICAS	
401040101	ELECTRIFICACIONES	100,000.00

401040102	SEMAFORIZACIÓN	25,000.00
401040104	INSUMOS Y ELEMENTOS PARA OBRAS PUBLICAS	350,000.00
401040105	CONTRATACIONES A 3º OBRAS VARIAS	2,000,000.00
4010402	SUB-PART. MANT DE ESPACIOS VERDES	
401040202	INSUMOS Y REPARACIONES	100,000.00
401040203	OBRAS EN GENERAL	20,000.00
4010403	SUB-PART. CON RECURSOS AFECTADOS	
401040301	CIC VILLA KRAUSE EQUIPAMIENTO	643,435.00
4020101	SUB-PARTIDA BS DE CAPITAL	
402010101	MAQUINAS Y EQUIPOS	1,885,000.00
402010103	AMPLIACIONES EDIFICIO MUNICIPAL	700,000.00
TOTAL		11,813,500.00

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, hecho archívese.

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los tres días del mes de octubre de dos mil doce.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°526

RAWSON, SAN JUAN, 05 de octubre de 2012.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6031/2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 12.241/2012, por la cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1º** - Modifíquese el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 5897, en los siguientes términos:

INCREMENTAR RECURSOS



20101	PARTIDA PERSONAL H.C.D.	
2010101	SUB-PARTIDA PERSONAL ELECTO H.C.D.	
201010101	SUELDO BASICO	750,000.00
201010102	APORTES PATRONALES	150,000.00
201010105	S.A.C.	150,000.00
2010102	SUB-PARTIDA PLANTA POLITICA H.C.D.	
201010201	SUELDO BASICO	250,000.00
201010202	APORTES PATRONALES	40,000.00
201010203	SALARIO FAMILIAR	2,500.00
201010205	S.A.C.	80,000.00
20102	PARTIDA BIENES Y SERV. NO PERSONALES H.C.D.	
2010202	SUB-PARTIDA SS. NO PERSONALES	
201020204	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3,000.00
30101	PARTIDA PERSONAL JUZGADO DE FALTAS	
3010101	SUB-PARTIDA AUTORIDADES	
301010101	SUELDO BASICO	3,000.00
301010105	S.A.C.	10,000.00
30202	PARTIDA DE BS DE CAPITAL	
3020201	SUB-PARTIDA MUEBLES Y EQUIPAMIENTOS	
302020101	MUEBLES Y EQUIPAMIENTOS	2,000.00
40101	PARTIDA PERSONAL D.E.M.	
4010101	SUB-PARTIDA AUTORIDADES SUPERIORES	
401010101	SUELDO BASICO	100,000.00
401010105	S.A.C.	170,000.00
4010102	SUB-PARTIDA PTA PERMANENTE D.E.M.	
401010202	SALARIO FAMILIAR	50,000.00
4010103	SUB-PARTIDA PROM. EMPLEO LOCAL	
401010301	PROMOCION EMPLEO LOCAL	1,500,000.00
40102	BS Y SS NO PERSONALES	
4010201	SUB-PARTIDA BS DE CONSUMO	
401020101	UNIFORMES Y CONFECC.	40,000.00
401020104	OTROS BIENES DE CONSUMO	200,000.00
4010202	SUB-PARTIDA MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNIC.	
401020201	MANTENIM, INFRAESTRUCT. DE INMUEBLES MUNIC.	80,000.00
4010203	SUB-PARTIDA PARQUE AUTOMOTOR	
401020302	REPUESTOS VARIOS, REPARACION PARQ. AUT.	130,000.00
401020304	CONT. DE MOVILID, UTILIT, CAMIONES y MAQ.	900,000.00

4010204	SUB-PARTIDA BS DE SERVICIOS	
401020401	SERVICIOS LUZ, TELEFONO, GAS Y AGUA	350,000.00
401020402	ALQUILERES	60,000.00
401020403	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	150,000.00
401020405	SERVICIOS DE CEREM Y PROTOCOLO	50,000.00
401020406	SERVICIOS DE DISTRIBUC. Y COBRANZA	50,000.00
401020407	SERVICIO DE MANTENIN DE ALUMB PUBLICO	80,000.00
401020408	OTROS SERVICIOS	150,000.00
401020409	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	150,000.00
4010302	SUB-PART. PROGRAMA DE PROMOCION DE SALUD	
401030203	PROD. FARMACEUTICOS-ACCESORIOS	80,000.00
4010304	SUB-PART. PROGRAMA DE PROMOCION CULTURAL.	
401030401	EQUIPAMIENTO	30,000.00
401030403	SERVICIOS	169,565.00
4010305	SUB-PART. PROGRAMA DE FORTALEC. INSTITUCIONAL.	
401030501	EQUIPAMIENTO	20,000.00
401030502	TRANSFERENCIA	40,000.00
40104	PARTIDA TRABAJOS PUBLICOS	
4010401	SUB-PART. OBRAS PUBLICAS	
401040101	ELECTRIFICACIONES	100,000.00
401040102	SEMAFORIZACION	25,000.00
401040104	INSUMOS Y ELEMENTOS PARA OBRAS PUBLICAS	350,000.00
401040105	CONTRATACIONES A 3* OBRAS VARIAS	2,000,000.00
4010402	SUB-PART. MANT DE ESPACIOS VERDES	
401040202	INSUMOS Y REPARACIONES	100,000.00
401040203	OBRAS EN GENERAL	20,000.00
4010403	SUB-PART. CON RECURSOS AFECTADOS	
401040301	CIC VILLA KRAUSE EQUIPAMIENTO	643,435.00
4020101	SUB-PARTIDA BS DE CAPITAL	
402010101	MAQUINAS Y EQUIPOS	1,885,000.00
402010103	AMPLIACIONES EDIFICIO MUNICIPAL	700,000.00
	TOTAL	11,813,500.00

, y
CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 6031/2012**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento, Intendencia, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería, Asesoría Letrada, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

ORDENANZA N° 6032

VISTOS:

Los artículos 39° inciso 6 y 59° inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente N° 10.913/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado Expediente, el Departamento Ejecutivo eleva el convenio firmado con la Unión Vecinal del Barrio Obrero Rawson.

Que el objeto del referido convenio, es poner en ejecución acciones gubernamentales de colaboración y ayuda mutua para el desarrollo del Área de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Inclusión Social de la Municipalidad de Rawson.

Que conforme a lo establecido en las normas citadas precedentemente, este cuerpo considera oportuno ratificar el convenio referido.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Ratifícase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Rawson, representada por el Sr. Intendente, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y la Unión Vecinal del Barrio Obrero Rawson, representada por su Secretaria, Sra. María Rosa Daroni; el cual se regirá conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como Anexo y como tal forma parte de la presente.

Artículo 2° - Comuníquese, Publíquese, Hecho, Archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los tres días del mes de octubre de dos mil doce.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°540

RAWSON, SAN JUAN, 17 de octubre de 2012.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6032/2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 10.913/2012, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**; Ratifícase el Convenio suscripto, por un lado, por la Municipalidad de Rawson, representada por el Sr. Intendente, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y la Unión Vecinal del Barrio Obrero Rawson, representada por su secretaria, Sra. María Rosa Daroni; el cual se regirá conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como Anexo y como tal forma parte de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 6032/2012**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento, Intendencia, Secretaria de Hacienda y Finanzas Secretaria de Inclusión Social, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIAN AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

ORDENANZA N° 6033

VISTOS:

Los artículos 39º inciso 6 y 59º inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente N° 7.327/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado Expediente, el Departamento Ejecutivo eleva el convenio firmado con la Escuela Rabrindranath Tagore.

Que el objeto del referido convenio, es facilitar el uso del Playón Multideportivo ubicado en el Parque de Rawson, para el desarrollo de prácticas de Educación Física de los alumnos de segundo y tercer año de la Escuela Rabrindranath Tagore.

Que conforme a lo establecido en las normas citadas precedentemente, este cuerpo considera oportuno ratificar el convenio referido.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Ratifícase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Rawson, representada por el Sr. Intendente, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y la Escuela Rabrindranath Tagore, representada por la Coordinadora de E.G.B. 3, Prof. Laura Fernández; el cual se regirá conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como Anexo y como tal forma parte de la presente.

Artículo 2º - Comuníquese, Publíquese, Hecho, Archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los tres días del mes de octubre de dos mil doce.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°559

RAWSON, SAN JUAN, 23 de octubre de 2012.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6033/2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 7327/2012, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: Ratificase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Rawson, representada por el Sr. Intendente, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y la Escuela Rabrindranath Tagore, representada por la Coordinadora de E.G.B. 3, Prof. Laura Fernández; el cual se registrará conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como Anexo y como tal forma parte de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 6033/2012**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Intendencia, Secretaria de Hacienda y Finanzas Secretaria de Deporte, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 6034: Solicita la condonación de la tasa sobre Inmueble 03/10/12

DECRETO N°548 22/10/12

ORDENANZA N° 6035: Solicita la condonación de la tasa sobre Inmueble 03/10/12

DECRETO N°550 22/10/12

ORDENANZA N° 6036

VISTOS:

Los artículos 14 y 14 bis de la Constitución Nacional; la Ley Nacional N° 24.013; las Resoluciones N° 1.440 y 2186 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; el Expediente Municipal N°12.210.

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio ha accedido al Programa de Inserción Laboral en el Sector Público, que le permite realizar la incorporación de trabajadores a la planta del personal del municipio.

Que el programa de inserción laboral, tiene un objetivo promover la inserción de trabajadores desocupados, en empleos de calidad, mediante un complemento económico a sus destinatarios que conforma parte del salario.

Que en este marco, se deberá dar de baja a la forma de contratación anterior, a partir de la incorporación al Programa referido.

Que este Concejo Deliberante considera pertinente aprobar la adhesión e incorporación de la Municipalidad de Rawson,

awson, al Programa de Inserción Laboral en el Sector Público a partir del 01 de octubre de 2012.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RAWSON
SANCIONA:

Artículo 1º - Ratifíquese la adhesión e incorporación de la Municipalidad de Rawson, al Programa de Inserción Laboral en el Sector Público a partir del 01 de octubre de 2012.

Artículo 2º - Autorícese al Departamento Ejecutivo, a proceder a la implementación e incorporación al Programa de Inserción Laboral, por un período de doce (12) meses, bajo alguno de los regímenes laborales previstos en el Estatuto Municipal.

Artículo 3º - Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar los aumentos y/o modificaciones a las partidas del Presupuesto de Recursos y Gastos del año 2012, que resulten necesarias para el pleno funcionamiento del programa aprobado en la presente norma.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°539

RAWSON, SAN JUAN, 17 de octubre de 2012.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6036/2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 12.210/2012, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1º**: Ratifícase la adhesión e incorporación de la Municipalidad de Rawson. Al programa de Inserción laboral en el Sector Público a partir del 01 de octubre de 2012 **Artículo 2º**: Autorícese al Departamento Ejecutivo, a proceder a la implementación e incorporación al Programa de Inserción Laboral, por un periodo de doce (12) meses, bajo alguno de los regímenes laborales previstos en el Estatuto Municipal **Artículo 3º**: Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar los aumentos y/o modificaciones a las partidas del Presupuesto de Recursos y Gastos del año 2012, que resulten necesarias para el pleno funcionamiento del programa aprobado en la presente norma, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 6036/2012**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento, Intendencia, Secretaria de Hacienda y Finanzas Secretaria de Infraestructura, Dirección de Tecnología, Dirección de Personal Contaduría Municipal, Tesorería Municipal, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

ORDENANZA N° 6037

VISTOS:

Los artículos 39 inciso 30 y 40 de la Carta Orgánica Municipal; el Expte. N° 12.433;

Y CONSIDERANDO:

Que el 12 de octubre del año 2013, se cumple el centenario de la Fundación de Villa Krause. Que en dicho contexto, se hace menester fomentar la participación ciudadana, tendiente a desarrollar en forma conjunta y organizada, con los distintos actores sociales del departamento, las actividades conmemorativas de dicho evento.

Que este Cuerpo Deliberante, asumió el compromiso de fomentar la participación vecinal, las actividades culturales y sociales, que contribuyan al desarrollo de nuestra idiosincrasia y afiancen nuestra identidad como un pueblo inclusivo y feliz.

Que este cuerpo considera oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RAWSON
SANCIONA:

Artículo 1° - Créase la “Comisión de Homenaje al Centenario de Villa Krause”; la que estará integrada por Representantes del Gobierno Municipal, de la Junta de Estudios Históricos y de distintas Instituciones Religiosas, Civiles y Culturales del departamento.

Artículo 2° - La Comisión tendrá a su cargo la diagramación de las actividades que se realizarán, con motivo del cumplimiento de los 100° años de la fundación de la villa cabecera de nuestro departamento.

Artículo 3° - Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a instrumentar los medios necesarios para la formalización y constitución de la misma.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los doce días del mes de octubre de 2012.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°560

RAWSON, SAN JUAN, 23 de octubre de 2012.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6037/2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 12433/2012, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: Créase la “Comisión de Homenaje al Centenario de Villa Krause”; la que estará integrada por Representantes del Gobierno Municipal, de la junta de Estudios Históricos y de distintas Instituciones Religiosas, Civiles y Culturales del departamento. **Artículo 2°**: La Comisión tendrá a su cargo la diagramación de las actividades que se realizarán, con motivo del cumplimiento de los 100° años de la fundación de la villa cabecera de

nuestro departamento. **Artículo 3º:** facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a instrumentar los medios necesarios para la formalización y constitución de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 6037/2012**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento, Intendencia, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Cultura, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

ORDENANZA N° 6038

VISTO:

El Oficio Municipal N° 2573;

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado oficio, el Sr. Tornello Raúl, solicita la eximisión de los aranceles del cementerio San Miguel.

Que este Cuerpo considera oportuno acceder a lo solicitado, y por ello procedente dictar el instrumento legal pertinente.

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Exímase de la contribución por servicios y derecho de cementerio, al señor Tornello Raúl, DNI 20.169.669, con domicilio real en calle Libertad 3492, Barrio Neuquén –Rawson, San Juan-; para la introducción e inhumación, en el Cementerio San Miguel, de los restos de su difunta esposa, Dña. Díaz María Inés.

Artículo 2º - Comuníquese, Publíquese, Hecho Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil doce.

DECRETO N°566

RAWSON, SAN JUAN, 26 de octubre de 2012.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6038/2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 13255/2012, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: Exímase de la contribución por servicios y derecho de cementerio al Sr. Tornello Raúl, DNI 20.169.669, con domicilio real en calle Libertador 3492, Barrio Neuquén, Rawson, San Juan, para la introducción e inhumación, en el Cementerio San Miguel, de los restos de su difunta esposa, Doña. Díaz María Inés, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 6038/2012**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Dirección de Cementerio, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

ORDENANZA N°6039 Solicita plan especial de pago de la tasa sobre Inmueble 17/10/12

DECRETO N°567 26/10/12

ORDENANZA N°6040 Solicita plan especial de pago de la tasa sobre Inmueble 17/10/12

DECRETO N°568 26/10/12
